



Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.106.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00, del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-802-47/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-802-47/2022, referente a la adquisición de “LICENCIA DE ANTIVIRUS”, según las características determinadas en la misma;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 25 de julio del año 2022, a las 10:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 115 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición de “LICENCIA DE ANTIVIRUS”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-47/2022, solicitada por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS (\$ 2.430.300);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas ISOFTLAND S.R.L. y GCS TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la diferencia que surge entre los montos ofertados y los consignados en el Acta de Apertura obedecen a que las firmas realizaron en forma errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a la misma según lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Contabilidad;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología emitió su Informe Técnico con fecha 29 de julio del año 2022, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma ISOFTLAND S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-70808259-3 -, Proveedor Municipal N° 5136, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.726.275), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido, Y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 115 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 25 de julio del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la adquisición “LICENCIA DE ANTIVIRUS”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-47/2022, solicitada por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología.

Artículo 2º: Contrátese con la firma ISOFTLAND S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-70808259-3 -, Proveedor Municipal N° 5136, con domicilio en la calle Cuba N° 4.710 Piso:PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de “LICENCIA DE ANTIVIRUS”, correspondiente a la Solicitud de Pedido 3-802-47/2022, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.726.275), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido Y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 - Partida 3.4.6 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVET
Z Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.08.04
12:20:32 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.04 13:15:31 -03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.04
14:42:06 -03'00'

